



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 05-junio-2017

CLAVE: SEM002758
FOLIO TRAMITE: 73,890
NOMBRE: CRUZ MEDINA MARIA ELENA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: CUAUHEMOC
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, LICUADOS, CHOCOMILK Y FRUTA
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 379 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 104
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017
IMPORTE: \$790.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	06:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	06:00:19 p
MARTES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	06:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:19 a	A:	06:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	06:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:19 a	A:	06:00:19 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.I.



Gobierno de

TLAQUEPAQUE CRUZ MEDINA MARIA ELENA
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y porfiría.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A. H. de